

ORD 2020-393

Informe Secretarial. Bogotá D.C., 23 de junio de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que falta notificar a la demandada. Sírvese proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en el escrito que allega la parte actora vía correo electrónico, donde manifiesta que desiste del proceso ordinario de la referencia, solicitando la terminación del mismo.

Acorde con lo anterior y en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de la demanda con las consecuencias procesales que de tal acto se derivan.

Se declara legalmente terminado el presente proceso, sin que haya lugar a imponer condena en costas. Por secretaría archívese el expediente previo las anotaciones y constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Septiembre 08 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 156

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaría